

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.048/2020

Expediente 2/18

**ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 830/20. CONTRATACIÓN. 22. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES CO-

MUNITARIOS.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

el Sector Público.

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de contratación, para la prórroga del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera para el Desarrollo de las Actividades Programadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.